

DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL DE POSTULANTES

Fecha: / /

Estimado candidato:

Le felicitamos por haber accedido a la fase de evaluación de habilidades y destrezas en el presente proceso de selección para proveer el cargo de _____, regido por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Con el objeto de proveer información integral a la autoridad y, en virtud de lo dispuesto en la letra w), del Artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto, del Título III, de la Ley N° 19.882, por mandato legal, se debe verificar lo intachable de su trayectoria, por lo que solicitamos nos informe de cualquier antecedente relacionado a los siguientes numerales:

- 1. Obligaciones tributarias y/o financieras pendientes, en cobranza administrativa o judicializadas.**
2. Causas judiciales en actual tramitación.
3. Denuncias por cohecho, prevaricación o malversación de fondos públicos.
- 4. Sumarios administrativos o investigaciones sumarias pendientes o terminadas, en especial, aquellas en donde se han formulado cargos a su persona.**
5. Declaraciones en prensa, redes sociales u otras de tratamiento delicado que pudiesen dañar a terceros o derechos fundamentales.
6. Relación de parentesco, de cónyuge o conviviente civil con alguna persona que pueda significar eventualmente un conflicto de interés en el ejercicio del cargo.

Para su conocimiento se copia a continuación, la letra w) del Artículo 2º, del Título III, de la Ley 19.882: Corresponderá especialmente a la Dirección Nacional del Servicio Civil:

w) Requerir, respecto de aquellos candidatos que integran alguna nómina, información para verificar antecedentes referidos al cumplimiento de las exigencias derivadas de la probidad administrativa, inhabilidades e incompatibilidades y prevención de conflictos de intereses. Para tal efecto, podrá consultar bases de datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial, relativos a juicios pendientes, condenas por crimen o simple delito de acción pública, inhabilidades declaradas por sentencia judicial para servir cargos u oficios públicos o sanciones administrativas de separación o destitución de empleos o cargos públicos. Estos antecedentes podrán solicitarse, incluso respecto de



aquellas instituciones cuya entrega de información se encuentre amparada por algún tipo de reserva. En este último caso, el personal de la Dirección Nacional del Servicio Civil que tome conocimiento de dicha información estará sujeto a la misma norma legal que ampara la reserva y su infracción constituirá una falta grave a la probidad. Esta información tendrá el carácter de confidencial, por el plazo de diez años contado desde la entrega de los antecedentes a la autoridad encargada del nombramiento;

Cabe adicionar que el artículo 210 del Código Penal, sanciona a quien suscriba una declaración jurada con información falsa. La norma legal citada establece lo siguiente: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Antecedente a declarar:

No tengo nada que declarar

Nombre, RUT y Firma